



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°261

DALCAHUE, 25 de Enero del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 25 de Enero de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ,** por la suma de \$455.556.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta seis pesos) impuestos incluidos para realizar diseño, pintura artística y barnizado en 10 cortinas de la Feria Artesanal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "programas culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (s) MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ryvb



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 25 días del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARÍA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, Pintora, con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. María Cecilia García Rodríguez para realizar diseño, pintura artística y barnizado en 10 cortinas de la Feria Artesanal de Dalcahue. Las medidas de las cortinas en las que se realizarán los bosquejos cuentan con las siguientes medidas:

8 cortinas de 2,50 m. de alto x 3,34 de ancho
2 cortinas de 2,50 m. de alto x 1,5 m. de ancho

SEGUNDO: El presente contrato tiene una duración de 20 días a contar de la fecha de su suscripción.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el edificio de la Feria Artesanal de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la suma de \$ 455.556.- (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados en dos estados de pago, el primero de ellos una vez realizada la pintura artística en 3 cortinas, por un monto de \$ 100.000.- Impuestos incluidos y el segundo estado de pago una vez realizado la totalidad de los servicios por un monto de 355.556.-. En ambos estados de pago previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: María Cecilia García Rodríguez por su condición, está facultada para tomar esta responsabilidad, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Cecilia García Rodríguez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías su labor a realizar.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: María Cecilia García Rodríguez se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña María Cecilia García Rodríguez y tres en poder de la Municipalidad.


MARÍA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE